



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4265

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3036

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.959/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, propicia la inclusión en los términos del Artículo 9° - Inciso a) del Decreto N° 1801/06 modificado por el Decreto N° 2870/07, de aquellas personas que de acuerdo a la normativa legal migratoria vigente posean autorización para trabajar en el país;

Que conforme al Artículo 6° - Capítulo IV de la Ley N° 1045, quedan sujetas a esa normativa en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, las Actividades Turísticas o vinculadas al turismo y las personas que la desarrollan, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, y a sea que presten o reciban Servicios Turísticos;

Que a través de la citada norma se crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el que deben inscribirse los prestadores turísticos;

Que el Decreto N° 1801/06 y modificatorio N° 2870/07, regula el ejercicio de la actividad de los Guías de Turismo en la Provincia de Santa Cruz; estableciendo los requisitos que tales prestadores deben reunir para inscribirse en el Registro Provincial de Actividades Turísticas;

Que el Artículo 9° - Inciso a) del Decreto N° 1801/06, prevé que es requisito general para inscribirse en el rubro Guías de Turismo de dicho Registro, ser argentino nativo o por opción;

Que dada la especial naturaleza del Turismo, resulta habitual que personas de diversas nacionalidades desarrollen actividades en la prestación de Servicios Turísticos dentro del país y especialmente en nuestra provincia;

Que se han suscitado reiterados pedidos de inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos - en el rubro Guías de Turismo - por parte de extranjeros que, por encontrarse comprendidos en las categorías de residentes permanentes o temporarios previstos en los Artículos 20° y subsiguientes de la Ley de Migraciones N° 25.871, cuentan con Autorización Legal para trabajar, de conformidad al Artículo 51° de dicha norma;

Que el Artículo 51° de la Ley de Migraciones establece que los extranjeros admitidos o autorizados como "residentes permanentes" podrán desarrollar toda tarea o actividad remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia, gozando de la protección de las Leyes que rigen la materia, mientras que los extranjeros admitidos o autorizados como "residentes temporarios" podrán desarrollar las sólo durante el período de su permanencia autorizada;

Que el Estado debe asegurar las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cum-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

plir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las Leyes vigentes;

Que el Artículo 9° - Inciso a) del mencionado Decreto Provincial resulta óptimo para proceder a la inscripción de extranjeros que cuenten con residencia permanente o temporaria al vedarles tal posibilidad;

Que a fin de asegurar el efectivo ejercicio de derechos constitucionalmente consagrados, plasmar una realidad existente en la esfera turística y a la vez permitir la debida fiscalización de los Guías que se desempeñen en nuestra provincia, resulta menester incluir en los alcances del Artículo 9° - Inciso a) de la reglamentación respectiva, a los extranjeros que comprendidos en las categorías de "residentes permanentes" o "residentes temporarios", mayores de 18 años, conforme a la Ley de Migraciones N° 25.871;

Que han tomado intervención las áreas competentes;

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 441-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 44/45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - **MODIFICASE** el Artículo 9° - Inciso a) del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9° . a) Ser argentino, nativo o por opción. En caso de los extranjeros deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 25.871 y encuadrar en la categoría de "residentes permanentes" o "residentes temporarios". En ambos supuestos, el solicitante deberá ser mayor de 18 años, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3° - **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3006

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.502/08.-

DESIGNASE a partir del día 7 de Abril del año 2008, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Corina **OYARZUN** (D.N.I N° 13.582.866), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 1° retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 3007

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.054/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señor Carlos Alberto **LEVERINE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.187.000), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3008

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.115/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente José Carlos **WEISSBECK** (Clase 1939 - L.E. N° 5.481.691) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3009

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 633.958/08.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Marta **IBARRA** (L.C.N° 4.589.649), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a

los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3010

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.129/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 20, señor Raúl **BAHAMONDE** (Clase 1947 - D.N.I. N° 11.863.826) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3011

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.141/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, señor Hemán Floridor **UREIA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.063.578) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3012

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 486.233/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Silvia Aurora **OYARZUN** (D.N.I. N° 10.194.375) de la localidad de Los Antiguos, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3013

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 486.234/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de División Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Eusebio Custodio **MORALES** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.669) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3014

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.213/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Ana María **ORTIZ** (L.C. N° 6.216.494),

con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18 de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3015

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.211/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2950/08, mediante la cual se otorgó un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre y de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por el mes de Octubre del año 2008, a favor de la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios de la ciudad de Río Gallegos, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución del Calendario Deportivo 2008.-

DECRETO N° 3016

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.906/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Noviembre de 2008 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor René Alberto **CRUZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.003), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

DECRETO N° 3017

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.762/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Mónica Patricia **COUSIDO** (D.N.I. N° 14.656.758) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3018

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.763/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008 al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Mirta Susana **JARAMILLO** (D.N.I. N° 13.738.336) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3019

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.294/08.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03, que fuera autorizado por Decreto N° 165/08 a favor del señor Miguel Sixto **RUFFINE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.485.368) para cumplir funciones como Técnico de Fútbol en la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Sixto **RUFFINE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.485.368) para cumplir funciones como Técnico de Fútbol entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo al Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3020

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.117/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Licenciado Javier Gustavo **ROBERTO**, autorizado mediante Decreto N° 165/08 para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, en base a un (1) cargo Nivel Dirección General.-

DECRETO N° 3021

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.372/08.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Junio del año 2008 en Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, a la señora Dora Beatriz **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 26.972.006), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 165/08, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la agente mencionada en el Artículo 1° del presente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

INSTROYASE al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gubernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3022

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.959/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Obras Generales dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, presentada por el señor Justo **SAEZ** (Clase 1950 - L.E. N° 7.888.336) conferido mediante Decreto N° 336/00 sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 3023

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.011/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2008, la renuncia al cargo de Director de Impuestos Varios de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, presentada por el señor Carlos Fabián **KIRCHNER** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.349), quien fuera designado mediante Decreto N° 021/99, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3024

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.035/08.-

DASE DE BAJA con retroactividad al día 10 de Diciembre del año 2007, al Contador Público Diego Leonardo **ROBLES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.224), del cargo que entonces ostentara como Contador Fiscal - Nivel Dirección General - de la Contaduría General de la Provincia, el que fuera conferido en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 2365/07.-

DECRETO N° 3025

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.922/08.-

APRUBASE la ejecución de los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "TERMINACION SEDE RESIDENTES CHILENOS" que se tramita bajo Licitación Pública N° 04/07, la cual fuera autorizada y adjudicada mediante Decreto N° 1604 de fecha 1° de Junio de 2007.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra mencionada en el Artículo anterior, con la firma adjudicataria **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.**, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 874.581,29).-

EL GASTO que demande la ejecución de la Obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION

GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenios con ONG (Trabajos Adicionales) - PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 874.581,29), del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3026

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.068/08.-

APRUBASE la ejecución de los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "TRABAJOS GENERALES DE REFACCION EDILICIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE SANTA CRUZ CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" que se tramita bajo Licitación Pública N° 46/2007, la cual fuera autorizada y adjudicada mediante Decreto N° 0058, de fecha 11 de Diciembre del año 2007.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los Trabajos Adicionales correspondientes a la obra mencionada en el Artículo anterior, con la firma adjudicataria **ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A.** (U.T.E.) por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 328.104,13).-

EL GASTO que demande la ejecución de la Obra mencionada será atendida con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Refacción Varios Edificios Públicos (Trabajos Adicionales) PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 328.104,13), del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3027

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 265.748/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "N", don Alberto Vicente **DURAN** (Clase 1945 - L.E. N° 7.819.296), han sido desde el día 1° de Marzo del año 1966 hasta el 25 de Noviembre de 1968 como Guardia Reclamo - Categoría "H"; desde el día 26 de Noviembre de 1968 hasta el 31 de Marzo de 1970 como Guardia Reclamo - Categoría "I"; desde el 1° de Abril de 1970 hasta el 31 de Diciembre de 1971 como Jefe División Redes - Categoría 4; desde el 1° de Enero de 1972 hasta el día 16 de Marzo de 1975 como Jefe Distribución - Categoría "N", todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "L", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3028

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.924/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Octubre del año 2008 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Agrupamientos y Categorías que corresponda en cada caso, al personal que a continuación se detalla:

AGRUPAMIENTO TECNICO**CATEGORIA 19**

- Virginia Irene **JAMIESON** (D.N.I. N° 22.097.802)
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

CATEGORIA 23

- Hugo Justo José **MATA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.188.060)

- Miriam Marcela **MUÑOZ** (D.N.I. N° 23.514.733)

- Héctor Eduardo **SEPULVEDA GONZALEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.079.859)

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gubernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 3020.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3029

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.566/07.-

MODIFICASE el Decreto N° 435/08 en sus partes pertinentes, *donde dice*: "...entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008...", *deberá decir*: "...entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008..."-.

DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.201/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el "Acta de Redeterminación de Precios" de la obra "Terminación Sede Centro Chileno" suscrito en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2007, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por el entonces titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte y por la otra la Empresa Juan Felipe **GANCEDO S.A.**, representada por el Ingeniero Andrés **GANCEDO**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO indicado en Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenios con ONG - IMPORTE REDETERMINACION DE PRECIOS: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 654.019,29), del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3031

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 264.174/07 y adjunto CPS-N° 267.099/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 512, don Eduardo Mauricio **ANDRADE** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.212.123) han sido desde el día 21 de Agosto de 1981 al 31 de Enero de 1983 como Peón - Grupos Centralizados - Categoría "501" - Gerencia de Energía; desde el 1º de Febrero de 1983 al 30 de Septiembre de 1985 como ayudante con Retenciones de Peón - Categoría "503" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el 1º de Octubre de 1985 al 25 de Noviembre de 1987 como Montador de Primera - Categoría "507" - Mantenimiento Mecánico - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el 26 de Noviembre de 1987 al 31 de Agosto de 1989 como Montador de Primera - Categoría "511" - Mantenimiento Mecánico - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 1º de Septiembre de 1989 al 29 de Febrero de 2008 como Montador de Primera - Categoría "512" - Mantenimiento Mecánico - Central II - Gerencia de Energía; desde el 1º de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Superior - Categoría "512" - Mantenimiento Mecánico - Central II - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme lo establecido en el Artículo 90º - Inciso "N" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 3032

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.- Expediente CPS-Nº 257.471/05 y adjunto CPS-Nº 230.440/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "613" - don José Adrián **ROA** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.863.212), han sido desde el día 6 de Julio del año 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel- Categoría "505" - Gerencia de Energía; desde el 1º de Octubre de 1985 hasta el 14 de Septiembre de 1986 como Maquinista Diesel- Categoría "507" - Gerencia de Energía; desde el 15 de Septiembre de 1986 hasta el 31 de Agosto de 1989 como Maquinista - Categoría "507" - Gerencia de Energía; desde el 1º de Septiembre de 1989 hasta el 31 de Marzo de 1992 como Maquinista Tablerista - Categoría "509" - Gerencia de Energía; desde el 1º de Octubre de 1992 hasta el 16 de Julio de 2006 como Maquinista Tablerista - Categoría "509" - Gerencia de Energía; desde el 17 de Julio de 2006 hasta el 29 de Febrero de 2008 como Oficial de Primera - Categoría "509" - Departamento Saneamiento; desde el 1º de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especializado Operador Captación - Categoría "613" - Departamento Saneamiento; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en las localidades de Bajo Caracoles y Perito Moreno, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Incisos "N" y "Q", de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 3033

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.- Expedientes CPS-Nros. 266.710/08 y 264.382/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase XIII - don Eduardo **GALBARINI** (Clase 1948 - D.N.I. Nº 7.821.159), han sido desde el día 6 de Octubre de 1985 hasta el día 2 de Noviembre de 1985 como Peón - Categoría "3" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el día 3 de Noviembre de 1985 hasta el día 30 de Abril de 1990 como Peón de

Primera - Clase "V" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el día 11 de Diciembre de 1991 hasta el día 14 de Junio de 1992 como Peón de Primera - Clase "V" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el día 15 de Junio de 1992 hasta el día 3 de Octubre de 1994 como Jefe de Sección Agua - Nivel "407" - Gerencia de Saneamiento, desde el día 4 de Octubre de 1994 hasta el día 31 de Mayo de 2005 como Peón de Primera - Clase "V" - Sector Cloacas - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de Junio de 2005 hasta el día 31 de Octubre de 2006 como Jefe de Sección Agua - Nivel "407" - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de Noviembre de 2006 hasta el día 29 de Febrero de 2008 como Peón - Clase "V" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento, desde el 1º de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especializado - Redes de Agua - Clase XIII - Departamento Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Pico Truncado; los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90º Inciso "Q" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 3034

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MEOP-Nº 410.053/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Octubre de 2008, la renuncia al cargo de Asesor Letrado - Nivel Dirección - integrante del Cuerpo de Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.186.685) el que fuera conferido en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831 mediante Decreto Nº 324/05.-

DECRETO Nº 3035

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MEOP-Nº 404.732/07.-

RATIFICAR la Resolución Ministerial Nº 1280/08, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago a la firma **MUNAY SHOW BUSINESS** de M Graciela Gimballi, con domicilio en Lavalle Nº 166 - Piso 2º - Of. C de Capital Federal y **PATRIAN EDICIONES**, de Mario Patrian con domicilio en Dorrego Nº 123 de la localidad de Puerto Madryn correspondiente a la primera etapa de "Relevamiento Fotográfico de Santa Cruz", por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 77.210,00) destinado al Banco de Fotos que será propiedad de la Secretaría de Estado de Turismo.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 77.210,00) a favor de las firmas **MUNAY SHOW BUSINESS** y **PATRIAN EDICIONES**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2º de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1º del presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.- Expediente Nº 483.926/06.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge

Oscar **OCAMPO**, D.N.I. Nº 13.330.057, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), ubicada en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en el caso que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.- Expediente Nº 486.075/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor Fabián **HARO**, D.N.I. Nº 22.323.223, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela 10, Manzana Nº 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por

ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.511/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Sebastián RETAMOZO, D.N.I. N° 32.003.807, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (612,50m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 484.851/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Luis GIOVAGNOLI, D.N.I. N° 14.828.150, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos setenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (570,74 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 481.286/04.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Nélida Amelia ORERO D.N.I. N° 6.199.791, y del señor Ramón Julio CRISTALDO, D.N.I. N° 11.743.216, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el solar "d", Parcela N° 22, Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar e invernadero, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado.

do, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 483.462/06.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Haydee PERDO, D.N.I. N° 22.783.403, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), constituida por el Solar g Manzana N° 8, de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, de-

pendiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.050/07.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosa Malva GOMEZ, D.N.I. N° 30.873.024, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Lote 1, Solar " b ", Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 496.431/00.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 072/02, en cuanto a la denominación de la Parcela, superficie y destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Dora Ester DIAZ, D.N.I. N° 17.729.569, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Parcela " e ", Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a comercio para el emplazamiento de un camping al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 495.117/99.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 033/00, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Oscar Julio POZO, D.N.I. N° 7.626.664, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1009, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el Lote " b ", Manzana N° 11, del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

DECLARESE que División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras de este Consejo Agrario Provincial, remitirá al adjudicatario, nueva liquidación por la tierra descripta en el primer considerando.-

ESTABLEZCASE que el adjudicatario deberá presentar, en esta Institución, el plano de mensura respecto a la tierra adjudicada, el que una vez registrado en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 483.649/06.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 097/06, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, de acuerdo a la Ley N° 63, la su-

perficie de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 m²), ubicada en el Solar "c", hoy Parcela N° 3, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.526/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 379-SPyAP-08, se inició Sumario Administrativo al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 28 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado "Las Chilcas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que la Ley Provincial de pesca y su Decreto Reglamentario N° 195/83, se encuentra vigente y es de público conocimiento, teniendo la responsabilidad el imputado de conocerla;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, incurso en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 379-SPyAP-08, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, hallándose probada la infracción imputada al Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, con fecha 28 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CHAVEZ Oscar Ramón, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CHAVEZ Oscar Ramón, en su domicilio de Almirante Brown N° 2064, de la localidad de Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo

presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.855/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Alpesca S.A. responsable del B/P VIRGEN DE LA CINTA-Mat. N° 0283, tipo congelador, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fechas 27 de Marzo al 20 de Abril de 2007;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación operando en aguas de Jurisdicción Provincial sin contar con el correspondiente permiso, los días 01, 02 y 03 de Abril de 2007;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 361-AL-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- INICIAR Sumario Administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P VIRGEN DE LA CINTA-Mat. N° 0283, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90 los días 1, 2 y 3 de Abril de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida por el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ALPESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y

cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca

y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.445/MP/09, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y sus modificatorias, y Disposiciones N° 119/05 y sus modificatorias 298/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 298/08 se establecen las zonas de veda vigentes en el Golfo San Jorge;

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso langostino "Ploesticus muelleri", para el establecimiento de zonas de veda;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- AUTORIZAR la prospección en aguas de jurisdicción del Golfo San Jorge a partir de las 00:00 del día 20 de Marzo de 2009 hasta las 00:00 del 22 de Marzo de 2009.-

2°.- DELIMITAR las zonas de prospección según las siguientes coordenadas:

ZONAC1:

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°50,00' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 65°50,00' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°00,00' S Longitud 66°10,00' W,

ZONAC2:

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°50,00' W,

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 65°28,70' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 65°50,00' W,

Latitud 46°00,00' S Longitud 65°50,00' W,

ZONAC3:

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 65°28,70' W,

Latitud 46°45,00' S Longitud 65°31,06' W,

Latitud 46°45,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°30,00' S Longitud 66°10,00' W,

ZONAC4:

Latitud 46°45,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°45,00' S Longitud 65°31,06' W,

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W,

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°10,00' W,

Latitud 46°45,00' S Longitud 66°10,00' W,

3°.- ESTABLECER que la operatoria de prospección en cada subzona determinada en el Artículo 2°, estará conformada de acuerdo al siguiente cronograma: C1: 6 buques tangoneros, C2: 6 buques tangoneros, C3: 6 buques tangoneros y C4: 5 buques tangoneros, que rotaran diariamente en las zonas citadas.-

4°.- ESTABLECER que la duración de los lances deberá ser menor a los treinta (30) minutos, y que el mismo buque no podrá efectuar dos (2) lances en la misma posición geográfica.-

5°.- ESTABLECER que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por esta autoridad de aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación de que dispongan la embarcación (telefonía satelital, correo electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible.-

6°.- ESTABLECER que sólo ante condiciones de

mal tiempo que imposibiliten la operatoria de los buques esta Autoridad de Aplicación ampliará los días de prospección, pero siempre respetando la operatoria sobre las zonas establecidas para los días 20 al 22 de Marzo de 2009, y realizando la prospección de las zonas no prospectadas por los buques que correspondieran a ese día, una vez finalizado el programa.-

7°.-**TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.295/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1113/09 a los Señores MENDOZA Alejandro – MENDOZA Ariel – MENDOZA Cristian – SOCIEDAD DE HECHO, con denominación comercial “Destino Sur”, C.U.I.T. N° 30-71071008-9, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando las fechas de vencimientos: 27/05/09 y 03/06/09, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.966/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1120/09 a la Señorita MORAN Virginia Analía, D.N.I. N° 24.628.172, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de compe-

tencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2009.-
Expediente N° 421.967/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1121/09 a la Señorita PRUNEDA PAZ Pilar, D.N.I. N° 30.940.849, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 421.296/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1131 a la firma “VALLE MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-70890588-3, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 30-03-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 412.589/MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76;

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 552/02 a la Sra. CORTES Cynthia A. y al Sr. SHULE Eduardo, con denominación de fantasía “Las Loicas”, C.U.I.T.

N° 23-27284534-4 y C.U.I.T. N° 20-21310996-1 respectivamente, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE NO REGULAR, considerando la fecha de vencimiento el 15-02-09 para el dominio DPZ-885, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0189/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 422* correspondiente a la obra “Perforación Pozo de Exploración PBE.SC.AEPu.x-3 (El Puma.x-3)” ubicada en Area El Campamento, Yacimiento El Puma, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUES** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr° .Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0066/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 433* correspondiente a la obra “Pozo Cañadón Salto 1002” ubicada en Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUES** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr° .Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 100-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de*

Impacto Ambiental N° 484 correspondiente a la obra "Koluel Kaike, 8 pozos", ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JOSE OSVALDO COFRE**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**COFRE, JOSE OSVALDO s/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 27.126/09**. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y..."

CALETA OLIVIA, 02 de Marzo de 2009.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 011/2009 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTE N° 207; ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "REIN". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.242.822,23 **Y:** 2.518.804,27 **B.X:** 4.242.984,04 **Y:** 2.519.071,03 **C.X:** 4.239.076,48 **Y:** 2.521.441,13 **D.X:** 4.238.918,03 **Y:** 2.521.172,29. - Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA:** "CONDOR". Expediente N° 407.901/L/03. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 012/2009 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones

podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTES Nros. 161 y 207; ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "REIN 4". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.248.664,56 **Y:** 2.516.096,06 **B.X:** 4.248.798,60 **Y:** 2.516.377,81 **C.X:** 4.243.019,26 **Y:** 2.519.127,21 **D.X:** 4.242.885,23 **Y:** 2.518.845,47. - Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA:** "PUNTA LOYOLA" y "CONDOR". Expediente N° 410.167/L/2003. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 013/2009 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTE N° 208; ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "CLORINDAINES 1". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.233.531,20 **Y:** 2.524.487,81 **B.X:** 4.233.683,51 **Y:** 2.524.760,10 **C.X:** 4.228.097,95 **Y:** 2.527.884,45 **D.X:** 4.227.945,64 **Y:** 2.527.612,15. - Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA:** "CONDOR". Expediente N° 410.166/L/2003. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 014/2009 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTE N° 208, 240; ZONA DE RIO GALLEGOS, ZONA DE PLAYA; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "CLORINDAINES 2". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.227.902,29 **Y:** 2.527.601,77 **B.X:** 4.228.082,35 **Y:** 2.527.856,56 **C.X:** 4.222.855,31 **Y:** 2.531.549,60 **D.X:** 4.222.675,27 **Y:** 2.531.294,78. - Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA:** "MONTE DINERO". Expediente N° 410.172/L/03. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 015/2009 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKCAS. **UBICACION:** LOTE N° 242; ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz, Zona de Playa. **Denominación:** "CLORINDAINES 3". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.222.675,27 **Y:** 2.531.294,78 **B.X:** 4.222.855,31 **Y:** 2.531.549,60 **C.X:** 4.217.628,26 **Y:** 2.535.242,61 **D.X:** 4.217.448,26 **Y:** 2.534.987,79 **E.X:** 4.219.752,69 **Y:** 2.533.741,66 **F.X:** 4.219.675,25 **Y:** 2.533.784,57 **G.X:** 4.219.651,02 **Y:** 2.533.740,83 **H.X:** 4.220.127,35 **Y:** 2.533.476,96. - Encierra una superficie de 198 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA:** "MONTE DINERO". Expediente N° 410.171/L/03. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 028/09 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 3 y 4, **FRACCION:** "C", Zona de San Julián, **Departamento** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "GUANACO I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.651.991,00 **Y=** 2.636.852,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X** 4.652.500,00 **Y:** 2.629.000,00 **B.X:** 4.652.500,00 **Y:** 2.640.050,00 **C.X:** 4.650.700,82 **Y:** 2.640.050,00 **D.X:** 4.650.700,00 **Y:** 2.629.000,00. - Encierra una superficie de 1.989 00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO". - **ESTANCIAS:** "LEONARDO" y "LA BUENA ESPERANZA". - Expediente N° 407.544/H/08. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 038/2009 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 19; **FRACCION** "B" - **SECCION:** "XI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LAS PICUDAS". - La muestra

ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.769.694,00 Y= 2.520.673,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.873,00 Y: 2.515.470,00 B.X: 4.773.873,00 Y: 2.522.308,00 C.X: 4.768.760,00 Y: 2.522.308,00 D.X: 4.768.760,00 Y: 2.515.470,00.- Encierra una superficie de 3.496 Has. 27a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ES-TANCIAS:** "LABLANCA, LASPICUDAS, CERRO COCODRILO y EL AMANECER". Expediente N° 400.125/PG/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC como Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, a mi cargo, comunico por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANK BOSTON NA. c/ AGUILAR, ORLANDO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 21408/06), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 20 de Marzo de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como, Manzana 725h Parcela 12, Circunscripción II, Departamento I - Güer Aike, ubicado en calle Curupayti N° 178, de esta Capital.- La vivienda se encuentra edificada sobre un terreno de 12,50 m. de frente por 19,00 m. de fondo, que consta de hall de acceso y living-comedor de 6,80 m. por 2,80 m. aproximadamente, con pisos de cerámicos, cielorrasos de madera machimbrada y carpintería de madera.- A continuación se ubica la cocina, azulejada hasta el cielorraso, con artefactos, piletta de acero inoxidable a igual que la mesada y alacena. El lavadero tiene termotanque y piletta de lavar, la cubierta de este local losa de viguetas y cielorraso aplicado.- A continuación hay un local idem del descrito anteriormente.- Cuenta con un dormitorio de 3,00 m. por 4,10 m. sin placard y con un baño privado completo, con artefactos sanitarios y bañera, azulejados y con pisos cerámicos.- En la misma línea hay dos dormitorios de 3,00 m. por 3,50 m. con piso alfombrado y placares.- Frente al lavadero se ha previsto el hueco de escalera (sin construir) para una futura planta alta sobre losa de viguetas y ladrillos cerámicos.- La cubierta es de chapa acanalada con aleros y cenefas de terminación.- Sobre la derecha de la vivienda y al frente hay un portón metálico de cuatro hojas que cierra el patio. El inmueble cuenta con todos los servicios, incluso cloacas y pavimento.- El estado de conservación en general es bueno.- Esta ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR y un familiar.- **BASE:** Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 10.662,00)**.- **DEUDA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.198,14)**, correspondiente Servicios Retribuidos (Tasa de barrido, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública), años 2005/06/07/08; Impuesto Inmobiliario Urbano años 2005/06/07 y cuotas N° 01 y 02 año 2008.- Por contribución de mejoras: TIERRAS. Propiedad pavimento, posee liq. Pav./08 por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 547,50), operación vencimiento 14/12/2008.- **SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%**.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará has-

tantanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 18 y 19 de Marzo de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi Cargo, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de 2 días, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO GUSTAVO C/FIERRO MARIA LUZ S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXP. 20024/03 que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 25 de Marzo de 2009 a las 16:00 horas en el local sito en calle Estrada 169 de esta ciudad. EL SIGUIENTE BIEN: 1 automotor marca Renault 9 RN Tipo Sedan 4 puertas-Dominio AJV-809- motor N° 5969378-chasis L428-053260-año 1995 color rojo, de aspecto General Regular, cuenta con tarjeta verde, y llave, sin título, ni code, en funcionamiento, presenta la siguiente estado general, paragolpe delantero con rotura parte plástica, guardabarros delantero izquierdo estado regular chocado, paragolpe trasero regular estado, parrilla con rotura plástico, faros los dos rotos, luces de posición delantera 1 rota, luces de posición trasera 1 rota, espejo retrovisores 1 solo, parabrisas rajado, tapizado cubre asiento, aire acondicionado no funciona, batería Champion, neumático delantero izquierdo, max-sport estado bueno sin tasa/llanta, chapa, neumático trasero izquierdo fate, estado regular sin tasa/llanta, chapa, neumático trasero, derecho fate estado regular, sin tasa/llanta, chapa, neumático delantero derecho max-sport estado bueno sin tasa/llanta, chapa, neumático de auxilio Pirelli estado regular sin tasa/llanta, chapa, llave de rueda posee, cricket posee, cubre alfombras si posee. **ESTADO JURIDICO DEL BIEN:** NO POSEE medidas cautelares, prendas, denuncia de venta, denuncia de compra, afectaciones a la disponibilidad y la circulación, otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones, certificados de Dominio vigentes **NO TIENE: VERIFICACION** del automotor fue realizada por el departamento Sección verificaciones automotores de la División bomberos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz el día 17 de Febrero de 2009. **DEUDAS:** al 26 de Noviembre del año 2008 el bien tenía la siguiente deuda líquida exigible con la Municipalidad de Río Gallegos: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS, por latotalidad de los años 1998/99/00/01/02/03/04/05/07/08/ en concepto de impuesto patente automotor. Asimismo se informa que dicho rodado, posee multas por infracciones de Tránsito, según nota interna N° 514, emitida por el Dpto. Infracciones de Tránsito de fecha 20-11-08 y mantiene el siguiente estado: Causa N° 28.932/f08: a nombre del sr. Fuentes Rodrigo, con importe en módulos 1.000, (\$ 30,00) Acta 212119 y 212120/75/31, importe de Módulos 1.000, (\$ 30,00), con finalización de trámite el día 08-01-02 donde fue remitida al archivo.

El remate se realizara **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, debiendo Abonar en el acto el 10% del valor subastado en concepto de seña, y el 1% para sellado y 10% en concepto de comisión del Martillero. Quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.** Todo en dinero en efectivo, en el Acto de Remate y a cargo del comprador quien

retirá el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y obre la totalidad del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el Acta de Remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. Y C.).- **EXHIBICION DEL BIEN:** El día 21 de Marzo en los local de Las Piedras 65, de 15:00 a 16:00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante teléfono 02966-432282 y/o celular 15468283.

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia, con asiento en calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, en autos caratulados "MEDRANO, RAUL ANTONIO AMADO S/GUARDA CON FINES DE ADOPCION", Expte. Nro. M-19.465/09, SE CITA por el término de dos (2) días, al Sr. RAUL NAZARENO MEDRANO, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés del menor de autos.-

SECRETARIA CIVIL Nro. UNO del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Jofré de Loaiza Número 55 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Civil Número UNO, a mi cargo, en el marco de los autos caratulados: "GONZALEZ MAURO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", Expte. N° G-19372/08, se hace saber que el Sr. MAURO GONZALEZ ha solicitado su cambio de nombre, reemplazando el apellido "GONZALEZ" por "MAIDANA", emplazando a los interesados en formular objeción a lo peticionado a realizar las mismas en el término de quince días hábiles.

Publiquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, haciéndose saber el cambio de apellido solicitado.

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 01

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ISOLINA RAMIREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RAMIREZ ISOLINA S/SUCESION AB-IN-TESTATO" Expte. N° R-7457/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese

edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Elvira Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Uno a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad; en autos caratulados: "**ZARZA, Araceli Soledad y Otra s/ GUARDA**" (Expte. N° 18650/08), se cita y emplaza al Sr. **ZARZA, BRUNO ADOLFO (D.N.I. N° 13.875.310)**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado; dentro del término de **CINCO (5) DIAS**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos y al interés de las menores. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de esta ciudad capital por el término de dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Dra. María Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eloisa Petrona Molina, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**HEREDIA LINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. H-5533/07.-
Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO TURBIO, 17 de Diciembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO 06/09

La Sra. Jueza, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**SERQUIZ, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° S-6913/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARGARITA SERQUIZ Y/O MARGARITA SERQUI Y/O MARGARITA SERQUIS**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-
PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO RUBELINDO OJEDA a tomar intervención en au-

tos caratulados: "**OJEDASEGUNDO RUBELINDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. O-N° 10222/09) bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 5 de Marzo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**CORZO BEATRIZ NOEMI C/LOPEZ VILLABLANCA MARINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte.- C-26.373/08, cita al Sr. **CARLOS LEON COSCIA**, a comparecer en autos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-
Publiquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 13 de Febrero de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO 021/09

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor **AUDRITTO RAMON CAYETANO en autos "JARA GUERRERO JUANAEDILIAC/AUDRITTO RAMON CAYETANO S/DIVORCIO"** Expte. N° J-7571/09. **Publiquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de ausentes. NO TIPIQUESE.. FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ**". Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA N° DOS: Marzo 06 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 008
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 008/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 265/06.- **TITULAR: MINERAANDES S.A.. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 09 y 12 Fracción: "B", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.447 Has 50a.00a., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.794.700,00 **Y:** 2.406.750,00 **B.X:** 4.794.700,00 **Y:** 2.413.500,00 **C.X:** 4.788.000,0 **Y:** 2.413.500,00 **D.X:** 4.788.000,00 **Y:** 2.407.000,00 **E.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.407.000,00 **F.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.406.750,00 **ESTANCIA:** "LA RENANIA Y SAN FRANCISCO".- Se tramita bajo Expediente N° 411.317/MS04, denominación "PIRAMIDES SUR". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 021/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.715.842,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.708.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9 y 12, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.837/GCHA/08, denominación: "**8 DE JULIO III**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 022/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.903 Has.00a.00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.748,00 **Y:** 2.693.342,00 **B.X:** 4.693.748,00 **Y:** 2.700.842,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.700.842,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.693.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 10 y 11, FRACCION: "A", SECCION: "III", LOTES N° 6 y 15, FRACCION: "B", SECCION: "III"** Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "8 DE JULIO", "LANEGRITA" y "CERRO DEL PASO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.835/GCHA/08, denominación: "**8 DE JULIO I**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 023/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.982 Has.00a.00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.700.842,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.708.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.700.842,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9-10-11 y 12, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.-

ESTANCIA: "8 DE JULIO". - Se tramita bajo Expediente N° 406.836/GCHA/08, denominación: "8 DE JULIO II". - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 024/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.723.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.723.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.715.842,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 8 - 9 - 12 y 13, FRACCION: "B", SECCION: "III" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**. - Se tramita bajo Expediente N° 406.838/GCHA/08, denominación: "8 DE JULIO IV". - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 025/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: GUANACO CAPITALHOLDING ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.368 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.723.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.733.989,58 **C.X:** 4.687.069,20 **Y:** 2.733.989,58 **D.X:** 4.687.069,20 **Y:** 2.726.659,12 **E.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.723.342,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 7 - 8 y 13, FRACCION: "B", SECCION: "III", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL NEGRO", "8 DE JULIO" y "EL AMANECER"**. - Se tramita bajo Expediente N° 406.839/GCHA/08, denominación: "8 DE JULIO V". - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 036/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias

minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.950 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.511.000,00 **B.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.522.000,00 **C.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.511.000,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12, 13, 18 y 19, FRACCION "B", SECCION "XIP" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL TRANQUILO y LOS PIRINEOS"**. - Se tramita bajo Expediente N° 410.688/LY/06, denominación: "MARTES". - PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 043/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION: LOTES N° 2-3-8 y 9, FRACCION: "D" Colonia Pastoril** Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "SANTA RITANORTE"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.751.039,00 **Y=** 2.418.607,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **C.X:** 4.749.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **D.X:** 4.749.150,00 **Y:** 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 2.490 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "SOL DE MAYO", "SANTA RITA" y "8 DE AGOSTO"**. Expediente N° 415.113/MS/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 046/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: LOTEN° 7, FRACCION: "A" Colonia Pastoril** Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "MARTINEIA"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.794.148,41 **Y=** 2.382.151,80 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.378.668,43 **B.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.383.221,67 **C.X:** 4.790.109,40 **Y:** 2.383.221,67 **D.X:** 4.790.109,40 **Y:** 2.378.668,43.-

Encierra una superficie de 2.500 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL RINCON", "PIEDRA BONITA" y "LA MADRUGADA"**. Expediente N° 411.061/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Don GUSTAVO EDGARDO MORGANTINI D.N.I. 16.419.072, por el plazo de 30 días (Art. 683 INC. 2° del C.P.C.yC.) en los autos "MORGANTINI GUSTAVO EDGARDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 22.378/08.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: "EQUIVEQUI, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 26.903/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS EQUIVEQUI, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 2, ami cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de don Walter Fabián MIRANDA, en los autos caratulados: "MIRANDA, Walter Fabián S/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° M-11806/06).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes Doña Fernández Jesusa, Don Zuvic Nicolás y/o Zuvich Nicolás y Don Horacio Héctor Zuvic, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ JESUSA, ZUVIC NICOLAS O ZUVIC NICOLAS Y HORACIO HECTOR ZUVIC s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13324/08.- Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaría

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 128 del 12/03/2009 pasada al folio 212 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Costa Sur S.R.L." SOCIOS: a) don Víctor Manuel VILLAGRA, titular del Documento Nacional de Identidad 17.934.081, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1966, empresario; y doña Dalva DE SOUZA, titular del Documento Nacional de Identidad 93.720.847, brasileña, nacida el 21 de Agosto de 1974, empresaria; ambos domiciliados en calle 13 de Diciembre N° 70 de la localidad de Caleta Olivia, mayores de edad, PLAZO: 90 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte de pasajeros internacional, nacional, provincial y municipal, y de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados al transporte de personas y bienes.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar contratos de leasing y toda clase de contratos en general, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- CAPITAL: Pesos cien mil.- ADM. Y REP.: Un gerente, socio. CIERRE: 30/06 c/año. GERENTE: Víctor Manuel VILLAGRA, DNI. 17.934.081.- SEDE SOCIAL: Sarmiento de Gamboa N° 756 Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

AVISOS

AVISO – LEY 11.867

El que suscribe, *Angel Alfredo Bustos (h)*, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que el señor **JO AQUIN ARISTIZABAL**, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de esta Ciudad, cede y transfiera a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta Ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "CAFE CENTRAL", con domicilio en la Avenida Presidente Julio A. Roca 923 de esta Ciudad Capital.- **Reclamamos de ley:** Calle Alberdi N° 233 – 1° "B" – Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público Titular Reg. N° 17

Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz

P-4

AVISO – LEY 11.867

Se comunica que Estévez T iab SRL, con domicilio social en Federico Sphur 164 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiera a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio en Julio Argentino Roca 952, piso segundo, oficina diez de Río Gallegos, CUIT: 30-71016329-0, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "PUESTO MOLINO" dedicado a confitería, pizzería, parrilla y servicio de catering, ubicado en Avenida Roca 852 de Río Gallegos.- Reclamamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público

Registro N° 37

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo PC-2116", ubicada en el "Area Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Marzo de 2009.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PC-1452 y PC-1453", ubicado en "Distrito IV-Area Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Marzo de 2009.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Líneas de conducción Agua Bateria CS-29" ubicada en "Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Grande I 2009 + Colector N°1 de Bateria CG-12, CG-670, CG-671, CG-672, CG-673, CG-674", ubicada en "Yacimiento Cerro Grande (Localidad más cercana de Las Heras) de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-3126 y EH-964-300-SW" ubicada en "Yacimiento El Huelmul, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón de la Escondida II 2009, Pozos CE 1030, CE 1029, CE 1028 y CE 1027 más instalaciones correspondientes. Area Las Heras-Unidad Económica Las Heras" ubicada en "Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cámara Frigorífica Caleta Paula", ubicada en "Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos PC-2113 y PCa-2114". Ubicada en "Area Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo MENa-3140300-E, MENa-3140-300-W, MENa-3051-300-NE, MEa-3051-300SW. Ubicada en "Area Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CS-2267, CS-2268 y CS-2269", ubicada en "Area Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Oleoducto de Producción General desde colec-

tor N°2 de Batería TP-174 a Batería TP-174", ubicada en "Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-3127, EH-3128, EH-3129, EH-3130 y EH-3131", ubicada en "Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos SPC-1093, SPC-1094, SPC1097, SPC-1098, SPC-1099", ubicada en "Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de Abril del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDAN° 786- 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 25 DE MARZO DE 2009 Y HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2009, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLA-

MENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICION: DIA 04 DE MAYO DE 2009, A LAS 14 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDAN° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.-

P-2

PETROQUIMICA COMODORO
RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 23 de Abril de 2009, a las 09.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 37, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

OCTAVO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

NOVENO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITE DE AUDITORIA.

DECIMO: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO PRIMERO: ELECCION DE SINDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE (i) EL AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES POR HASTA LA SUMA DE \$ 72.073.538, (ii) LA DECISION DE EMITIR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA, QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B" CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION (iii) LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION, QUE FUERAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 104 Y EXTRAORDINARIA N° 98 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007. CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE LA DECISION DE REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACION DE LA PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD PARA (I) DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARACTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES, (II) SOLICITAR LA AUTORIZACION DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, Y (III) LA INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES ADOPTADAS RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTE-DICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES.

DECIMO CUARTO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION Y PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN RELACION CON: (I) LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD POR HASTA US\$ 250.000.000, (II) LA EMISION Y DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA

ASAMBLEA, y (III) LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO. CONSIDERACION DE LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la Delegación Social de Buenos Aires en la Avda. Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 3°, Oficina 304, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación de la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedad

Comerciales.

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases "A" y "C" de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1 de Junio de 2006.-

MARTIN FERNANDO BRANDI

Presidente

P-5

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2009
(Primer Llamado)**

Motivo: Ampliación Edificio Sección Especial Anexa – E.G.B. N° 2.

Presupuesto: \$ 891.686,00 (Pesos Ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis).

Apertura: 27 de Marzo de 2009 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-

P-2



**Municipalidad de
Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz**

Licitación Pública N° 002/MLA/09

**“CONSTRUCCION DEL HOGAR DEDIA
PARA LOS ABUELOS DE LA LOCALIDAD
DE LOS ANTIGUOS”**

Fecha de Apertura: día 14 de Abril de 2009.

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: ... \$ 1.739.068,40

Valor del Pliego: \$ 1.739,00

Garantía de Oferta: 1% del valor cotizado

P-1



*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas*



AVISO DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/09
RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: LAGO CARDIEL – TRES LAGOS SECCIONES I y II.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.

PLAZO DE OBRA: 36 Meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.818.984,81) referidos al mes de Enero de 2009.-

P-3

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 51.963,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS. SECCION III y ACCESO A TRES LAGOS.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica, Pavimento y Puentes.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.596.905,66) referidos al mes de Enero de 2009. P-3</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 33.319,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 11:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
---	---



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DELLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/09 RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: PERITO MORENO – BAJO CARACOLES. SECCION: KM. 89,00 – BAJO CARACOLES.</p> <p>TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 Meses.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SEISCENTAVOS (\$ 177.131.318,06) referidos al mes de Enero de 2009. P-3</p>	<p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEISE (\$ 35.426,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 12:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p>
---	---

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4265
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO		
3036.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS		
3006 – 3007 – 3008 – 3009 – 3010 – 3011 – 3012 – 3013 – 3014 – 3015 – 3016 – 3017 – 3018 – 3019 – 3020 – 3021 – 3022 – 3023 – 3024 – 3025 – 3026 – 3027 – 3028 – 3029 – 3030 – 3031 – 3032 – 3033 – 3034 – 3035.-	Págs. 1/4
ACUERDOS		
073 – 074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082/CAP/08.-	Págs. 4/7
DISPOSICIONES		
434/08 – 039 – 066/SPyAP/09 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028/ST/09 – 305 – 316 – 408/SMA/08.-	Págs. 7/9
EDICTOS		
COFRE – ETOS.NROS. 011 – 012 – 013 – 014 – 015 (SOL. EST. FIJO) – ETOS. NROS. 028 – 038 (MANIF. DE DESC.) – BANK BOSTON NA C/AGUILAR – FERNANDEZ C/ FIERRO – MEDRANO – GONZALEZ S/SUPRESION – RAMIREZ – ZARZA Y OT RA – HEREDIA – SERQUIZ – OJEDA – CORZO C/LOPEZ – JARAC/AUDRITTO – ETO. N° 008 (VENC. DE CATEO) – ETOS.NROS. 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 036 (SOL. DE CATEO) – ETOS.NROS. 043 – 046 (MANIF. DE DESC.) – MORGANTINI – EQUIVEQUI – MIRANDA – FERNANDEZ ZUVICO ZUVIC NICOLAS Y HORACIO ZUVIC – COSTA SUR SRL.-	Págs. 9/13
AVISOS		
CAFE CENTRAL – PUESTO MOLINO – SMA/PERF. DE POZO PC-2116 AREA PIEDRA CLAVADA/PERF. POZOS PC – 1452 y PC-1453 DISTRITO IV AREA PIEDRA CLAVADA/AMPLIACION LINEAS DE CONDUC. AGUA BATERIA CS-29/CERRO GRANDE I 2009 + COLECTOR N° 1 DE BATERIA CG – 12/PERF. POZOS EH-3126 Y EH – 964-300 – SW/CANADON DE LA ESCONDIDA II 2009 POZOSCE 1030, CE 1029, CE 1028 Y CE 1027/CAMARA FRIGORIFICA CALETAPAU/PERF. DE POZOS PC – 2113 Y PCa – 2114/PERF. POZO MENA – 3140300-E/PERF. POZOSCS-2267, CS – 2268 Y CS – 2269/MONTAJE OLEODUC. PRODUC. GRAL. DESDE COLEC. N° 2 BAT. TP-174/PERF. POZOS EH-3127/POZOS SPC-1093 – SPC-1094.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIAS		
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA.-	Págs. 14/15
LICITACIONES		
02/M.P.SC./09 (1er LLAMADO) – 002/MLA/09 – 13 – 14 – 15/D.N.V./09 – 04/MRG/09.-	Págs. 15/16



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/09

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos destinados a distintas dependencias municipales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS (\$ 125.700,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.257,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECUPERACION DE OFERTAS: el día 13 de Abril de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 13 de Abril de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.- P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-